

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00045 00

Teniendo en cuenta que los liquidadores designados no han dado respuesta, se procede de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y párrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
b.buitrago1@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	51655980	BLANCA CECILIA	BUITRAGO DÍAZ
abnicolaschaves@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	1010190612	MIGUEL NICOLÁS	CHÁVEZ MALDONADO
marcoguarinrojas@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	79513121	MARCO ARNULFO	GUARÍN ROJAS

De otro lado, se reconoce personería al abogado Nicolas Grajales Castiblanco, como apoderado judicial de Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 12 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d23ac243ab15b7eb591e476dad5de5812577ea063c635cbda19f4b1472b79d**

Documento generado en 11/05/2022 11:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>